



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2013

Universidad Internacional del Ecuador

VAF-1192

UIE

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n, Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Las Aguas, Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora: Enrique Fuentes entre Av. Balra y Bolívar Návada, Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Felix Barreiro, Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) establecer la naturaleza, objetivo, organización y funcionamiento de la vinculación con la comunidad.

Que la UIDE se encuentra vinculada con la comunidad para el cumplimiento de sus funciones como institución de Educación Superior.

Que es necesario definir las normas que permitan diseñar, aprobar, monitorear y evaluar de manera sistemática la vinculación con la comunidad de la UIDE, a fin de aplicar y colaborar en la solución de la problemática ecuatoriana.

Que por medio de la vinculación con la comunidad se fomenta la incursión del personal académico, administrativo y estudiantes en la investigación de problemas sociales y productivos otorgando posibles soluciones.

Que la vinculación con la comunidad permite la formación de valores y contribuye con la profesionalización del estudiante.

Que la vinculación con la comunidad permite disminuir la brecha existente entre la formación de profesionales y el mercado laboral.

RESUELVE: CREAR EL REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Art. 1 OBJETIVO.- El presente Reglamento tiene como objetivo determinar y regular el concepto, alcance, articulación, ejecución y seguimiento de las distintas acciones y procesos que componen la vinculación que la UIDE tiene con la comunidad, en el marco del cumplimiento de su Responsabilidad Social.

Art. 2 DEFINICIÓN.- La vinculación con la comunidad consiste en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por las unidades académicas, con el objeto de impactar positivamente en la comunidad en el apoyo a sus iniciativas y en la generación de fortalezas propias de la UIDE.



organización social y comunitaria. La vinculación con la comunidad está fundada en el conocimiento, la cultura, la ciencia y la técnica. Sus departamentos, carreras, facultades, centros universitarios, extensiones, institutos de investigación y postgrados se involucran en el proceso de aportar conocimientos, resolver problemas y crear actitudes favorables a la transformación y desarrollo de la sociedad.

Los aprendizajes logrados por esta vía se vuelven decisivos en el proceso formativo de los estudiantes y en los procesos de formación permanente de nuestros docentes.

Art. 3 PRINCIPIOS. Los principios generales que rigen la Vinculación con la comunidad de la UIDE son:

1. Los programas, proyectos y actividades de vinculación se hacen desde el enfoque de la solidaridad y la responsabilidad compartida, no con un carácter esporádico y asistencialista.
2. Los programas de vinculación buscarán su articulación a los planes nacionales de desarrollo y las políticas públicas que correspondan en cada área de acción.
3. Las unidades académicas deberán diseñar, de forma conjunta con la comunidad, programas de largo plazo y prever los impactos positivos que se espera lograr. Cualquier proyecto y acción debe enmarcarse en esa planificación general.
4. La vinculación de la UIDE con la comunidad tiene carácter académico, se funda en el conocimiento, la cultura, la ciencia y la técnica.
5. La UIDE pondrá especial atención en fortalecer y desarrollar las capacidades propias de la comunidad para fomentar la sostenibilidad de las iniciativas y la autonomía de la comunidad.
6. La UIDE crea y aplica conocimientos científicos, técnicos, culturales, éticos y humanísticos al desarrollo del Ecuador, a la elevación de la condición humana y a la protección del entorno.
7. Los programas de vinculación ejecutados o planificados por la UIDE involucran a toda la institución educativa; son ejecutados por autoridades, docentes y estudiantes, trabajando junto con los actores sociales de las comunidades, las instituciones públicas, privadas y otras.

Art. 4 VINCULACIÓN. La UIDE realizará mediante una estrecha productiva relación con la comunidad que enriquece la generación, transmisión y aplicación de los conocimientos en los campos de la cultura



la ciencia y la técnica, haciendo de los saberes universitarios conocimientos necesarios, éticos, útiles y demandados por los distintos sectores nacionales para la transformación permanente de la sociedad. Estos programas contribuyen en la calidad de la formación de nuestros estudiantes al incorporar en el proceso el conocimiento de la realidad y la responsabilidad con su entorno.

Art. 5 MISIÓN. _ La misión de la UIDE en los procesos de vinculación con la Comunidad es aportar conocimientos de calidad y pertinentes en los campos de las humanidades, la ética, la ciencia y la tecnología, que den solución a los grandes problemas del desarrollo del Ecuador y la región, mediante la retroalimentación permanente de los conocimientos que la realidad le aporte, y por esta vía ampliar los saberes pertinentes para la transformación y el desarrollo de la sociedad.

Art. 6 RESPONSABLES. _ La ejecución de los programas de vinculación con la comunidad es responsabilidad de estudiantes y docentes de cada unidad académica de la institución educativa, bajo la coordinación y evaluación de la Coordinación de Vinculación de la Universidad Internacional del Ecuador y bajo la planificación y directrices aprobadas por la Comisión de Vinculación con la Comunidad. Para cada proyecto de vinculación con la comunidad se deberá nombrar un responsable, que puede ser estipulado en el convenio o caso contrario nombrado por la Comisión de Vinculación con la comunidad.

Art. 7. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

- a. Llevar adelante la planificación de los programas de vinculación, con la participación de las diversas unidades académicas a través de sus representantes.
- b. La calificación y aprobación de los programas y proyectos de vinculación con la comunidad y sus respectivos presupuestos.
- c. La supervisión y seguimiento de los programas de vinculación a partir de los reportes del Departamento de Vinculación con la Comunidad o los directivos de las unidades académicas.

Art. 8. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DE LA UIDE

- a. Participar, con voz, en las reuniones de la Comisión de Vinculación con la Comunidad.



UIDE

- b. Demandar de las autoridades de las distintas unidades académicas su participación en la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades de vinculación con la comunidad.
- c. Demandar de las autoridades de las distintas unidades académicas el reporte periódico de la ejecución de los programas y su seguimiento a través de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo del impacto de la institución en la comunidad.
- d. Comunicar a las unidades académicas de la UIDE sobre las decisiones y resoluciones de la Comisión de Vinculación.
- e. Propiciar el trabajo coordinado entre unidades académicas para una mayor eficacia en los proyectos y programas de vinculación con la comunidad.
- f. Reportar permanentemente a la Comisión de Vinculación sobre la ejecución de los programas de vinculación con la comunidad y la participación de cada unidad académica en estas actividades.
- g. Concentrar y organizar la información producida por cada unidad académica en sus respectivos proyectos y programas de vinculación.
- a. Mantener comunicación permanente con los otros departamentos y unidades de la institución educativa de tal manera que sus actividades pudieran, en determinadas circunstancias, aportar a los programas de vinculación.
- b. Desarrollar herramientas comunes a toda la institución educativa para el reporte y seguimiento de las actividades de vinculación.

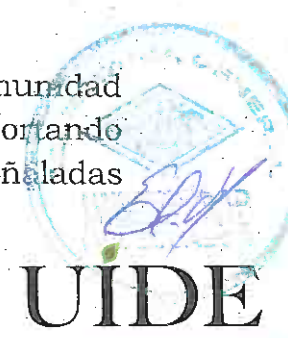
Art. 9. TRABAJO CON EXTENSIONES

En cada extensión de la UIDE existirá un coordinador o coordinadora de vinculación con la comunidad que mantendrá relación entre la Coordinación de Vinculación de la matriz y las Unidades Académicas y en todo lo relacionado con reportes e información de seguimiento.

La coordinación de vinculación de las extensiones está en la obligación de unificar procesos y herramientas de seguimiento de proyectos y programas.

Art. 10. RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

- Llevar adelante proyectos y programas de vinculación con la comunidad de forma coordinada con las iniciativas de la Universidad y reportando permanentemente actividades y resultados a las instancias señaladas en este reglamento.



UIDE

- Cada unidad académica deberá nombrar un/a responsable de vinculación con la comunidad de entre su personal administrativo o docente a tiempo completo.
- Podrán requerir el apoyo de otras unidades y departamentos de la Universidad para la consecución de sus objetivos. La Coordinación de Vinculación supervisará y acompañará estos procesos conjuntos al interior de la institución educativa.
- Los estudiantes y docentes tienen entre sus obligaciones la de participar en las actividades de vinculación con la comunidad en las formas y horas señaladas en la planificación semestral de las unidades académicas; deberán además presentar los reportes que les sean requeridos con el fin de verificar su participación.
- El responsable de vinculación con la comunidad de cada unidad académica realizará al final de cada periodo informe que acredite que estudiantes y docentes han cumplido con esta obligación.

Art. 11. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN

Para tener plena validez, todas las acciones de vinculación de la Universidad con la comunidad deberán realizarse en el marco de programas y proyectos que responde a una planificación aprobada por la Comisión de Vinculación con la Comunidad de la UIDE.

Los programas y proyectos deberán reportarse usando la estructura de presentación de programas y proyectos normado por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

El presente Reglamento fue analizado, discutido y aprobado en Sesión de Consejo Superior, del 25 de enero de 2013.

